

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, mediante la presente me permito informarle que, revisado el proceso de la referencia, se encontró que, en el cuaderno principal y su correspondiente índice, no fueron anexados la relación de títulos, así como tampoco el traslado del proceso, por lo que se procedió a pedir los citados documentos al coordinador de la Oficina de Apoyo, posteriormente, se alimentó el cuaderno principal y su correspondiente índice. Sírvase proveer.

ANYI ALICIA MUÑOZ RODRIGUEZ
ASISTENTE ADMINISTRATIVO



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE
SENTECIAS DE MEDELLÍN**

Medellín, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Ejecutivo Singular
Radicado	05001-31-03-017-2019-00479-00
Demandante	ITAU BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A.
Demandado	LUIS ELCONIDES VALENCIA AGUIRRE
Decisión	Avoca conocimiento, no procede entrega de dinero
Providencia	Auto No.2917VH

De conformidad con lo dispuesto en los Acuerdos N° PSAA13-9962 del 31 de julio de 2013, PSAA13-9984 del 5 de septiembre de 2013, PSAA13-9991 del 26 de septiembre de 2013, y toda vez que se cumple con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura, se avoca conocimiento de las presentes diligencias bajo el radicado N° 05001 31 03 017 2019 00479 00, que se recibe de manera física y virtual proveniente del Juzgado Diecisiete Civil del Circuito de Medellín, (Expediente Híbrido).

De otro lado y en atención a la solicitud de entrega de dineros que antecede, se indica que la misma no procede por cuanto no hay liquidación de crédito en firme, lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 447 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

ALVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

AMR